



**AUTORIZA CAMBIO DE FINANCIAMIENTO A
LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES QUE
INDICA.**

SANTIAGO, ENERO DEL 2017 31 ENE 2017

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 000213

VISTO:

de dispuesto en el artículos 1º y 19 Números 10 y 11, de la Constitución Política de la República; en el DFL Nº 1, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación, sobre Subvención del Estado a Establecimientos Educacionales; en la Ley Nº 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación Pública; la Ley Nº 20.845, de Inclusión Escolar que Regula la Admisión de los y las Estudiantes, Elimina el Financiamiento Compartido y Prohíbe el Lucro en Establecimientos Educacionales que Reciben Aportes del Estado; Resolución Exenta Nº 4111 de 2011, que crea la Unidad Reconocimiento Oficial y delega facultades; Resolución Exenta Nº 3086 de 2016, que designa al Coordinador de la Unidad de Reconocimiento Oficial; Resolución Nº 3411 de 2016, que asigna transitoriamente facultades delegadas en el Coordinador de la Unidad de Reconocimiento Oficial de la región Metropolitana a funcionarios que indica, Resolución Nº 1600 de 2008, de Contraloría General de la República, y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, por solicitudes presentadas durante el año escolar 2016, los establecimientos educacionales que se individualizan en el correspondiente resuelvo, solicitaron su salida del sistema de financiamiento compartido, establecido en el Título II, del DFL Nº 2, de 1998, del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Que, revisados los antecedentes requeridos por la ley y presentados por los sostenedores, consta la comunicación a los padres, apoderados y alumnos, sobre la decisión de retirarse del sistema de financiamiento compartido, para entregar servicio de educación gratuita, con el fin de optar a la subvención que esta modalidad entrega y percibir los demás beneficios otorgados por la ley;

TERCERO: Que, los establecimientos educacionales en comento, cumplen con los requisitos de forma y fondo que la normativa educacional establece para la aprobación de su solicitud.

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA
DOCUMENTO
TRAMITADO

SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACION
REGION METROPOLITANA
DOCUMENTO
TRAMITADO

CUARTO: Que, en virtud de lo señalado y las facultades legales otorgadas;

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, a contar del año escolar 2017, el cambio en la modalidad de financiamiento, desde la modalidad de establecimientos educacionales particulares subvencionados con financiamiento compartido a la modalidad de establecimientos particulares subvencionados de educación gratuita, de los establecimientos educacionales que a continuación se indica:

Nº	SISRO	ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	RBD	DIRECCIÓN	COMUNA
1	17015	RIELJAN COLLEGE	16830-0	AVENIDA CALERA DE TANGO Nº 022-093	CALERA DE TANGO
2	16885	ESCUELA BÁSICA SANTA MARÍA DE ESMERALDA	25431-2	ESMERALDA Nº 1462	COLINA
3	16987	COLEGIO PATROCINIO EL SEMBRADOR Nº 2	10334-9	NEGRETE Nº 1915	CONCHALI
4	16892	LICEO SANTA TERESITA	10223-7	LAS CAÑAS Nº 1470	INDEPENDENCIA
5	16990	CENTRO EDUCACIONAL SANTA CLARA	9757-8	GENERAL FREIRE Nº 236	LA CISTERNA
6	16869	COLEGIO LONDON ANEXO	24599-2	SAN JOSÉ DE LA ESTRELLA Nº 603	LA FLORIDA
7	16874	COLEGIO ALBERTO MAGNO LA FLORIDA	11792-7	LAPISLAZULI Nº 1560	LA FLORIDA
8	16906	COLEGIO SEMPER ALTIUS	25950-0	MARÍA ANGELICA Nº 3981	LA FLORIDA
9	16910	LICEO TÉCNICO DIEGO PORTALES	12234-3	CALLE VENEZUELA Nº 9131	LA FLORIDA
10	17011	COLEGIO SOL DE CHILE	9828-0	LEON DE LA BARRA Nº 9211	LO ESPEJO
11	16965	ESCUELA BÁSICA VILLA LOURDES ANEXO	24854-1	GABRIELA MISTRAL Nº 141	LO PRADO
12	16964	ESCUELA BÁSICA PARTICULAR Nº 1025 VILLA LOURDES	10171-0	MILTON ROSSEL Nº 7246, VILLA PRESIDENTE KENNEDY	LO PRADO
13	16702	CENTRO EDUCACIONAL PIAMARTINO CAROLINA LLONA DE CUEVAS	9909-9	AVENIDA SAN JOSÉ Nº 577	MAIPU
14	16864	ESCUELA BÁSICA EL ARRAYAN DE MAIPU	25851-2	CALLE LUGO Nº 3173	MAIPU
15	16873	COLEGIO SOFIA INFANTE HURTADO	9926-0	NUEVA SAN MARTIN Nº 80	MAIPU
16	16895	COLEGIO EL REDENTOR	9950-3	SAN MARTIN Nº 2678	MAIPU
17	16897	ESCUELA PARTICULAR EL REDENTOR	24954-8	PSJE HAWAI Nº 516 - PRIMERATRANSVERSAL Nº 2811	MAIPU
18	16905	COLEGIO JACQUES COUSTEAU	11936-9	AVENIDA LAS NACIONES Nº 1620	MAIPU
19	16979	ESCUELA DE PÁRVULOS Nº 2281 FANTASIAS	26412-1	RENE OLIVARES BECERRA Nº 2493	MAIPU
20	16985	ESCUELA DE PÁRVULOS MIKY	16859-9	ANSELMO ALARCON Nº 445	MELIPILLA
21	16980	COMPLEJO ED. PARTICULAR LUIS PASTEUR Y ANEXO	10773-5	EL TREBOL Nº 885 / SAN INGANCIO Nº 516	PADRE HURTADO
22	16875	COLEGIO PARTICULAR SAN JOSÉ DE PUENTE ALTO	25571-8	HAENDEL Nº 763	PUENTE ALTO
23	16907	CENTRO EDUCACIONAL SAN MATEO	25050	EL MEDIANERO Nº 02081	PUENTE ALTO

2.- **OTÓRGASE**, a los establecimientos educacionales individualizados, a contar del año escolar 2017, la Subvención establecida en el Título I, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, en la forma establecida por la ley.

3.- **CONCÉDASE**, a tales establecimientos, los beneficios a que tengan derecho, en particular las Subvenciones Especiales prescritas en el Título III, del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 1998, del Ministerio de Educación, siempre que cumplan con los requisitos requeridos para su concesión, sin perjuicio de emitirse el acto administrativo específico que para ello corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"Por orden de la Secretaria Ministerial de Educación de la Región Metropolitana"



CAROLINA MERINO GONZÁLEZ
COORDINADORA RECONOCIMIENTO OFICIAL(S)
SECRETARIA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN
REGIÓN METROPOLITANA



CMG/JLS/jds

Distribución:

- 1c. Sustenedor.
- 1c. Gabinete Subsecretaría
- 1c. Gabinete Seremi
- 1c. Coordinación Nacional de Subvenciones
- 2c. Provincial de Educación (7).
- 1c. Unidad de Subvenciones R.M.
- 1c. Superintendencia Educación R.M.
- 1c. Dpto. Planificación.
- 1c. Dpto. Educación.
- 1c. Unidad Regional de Apoyo a Sustenedores
- 1c. Reconocimiento Oficial.
- 1c. Archivo SECREDOC R. M.
- 1c. Oficina de Atención Ciudadana